

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia:

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede provisionalmente la nacionalidad dominicana al menor Sonny Etzel Moreta Vásquez, nacido en fecha 21 de febrero de 1968, en México, Distrito Federal, hijo legítimo de los señores Doctor Sonny Hiran Moreta Cabrera y Elba Mercedes Vásquez, dominicanos.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años, al menor favorecido por el presente decreto, podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 11, inciso 3 de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1007, que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana al menor Christian C. Sánchez.

(G. O. N° 9227, del 24 de Mayo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1007

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de

Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el dominicana, en solicitud de que sea concedida la nacionalidad dominicana, en solicitud de que sea concedida la nacionalidad dominicana, provisionalmente, a su hijo menor de edad, Christian Carlos Sánchez Ilzenhofer;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede provisionalmente la nacionalidad dominicana al menor Christian Carlos Sánchez Ilzenhofer, nacido el día 7 de junio de 1968, en Québec, Provincia del Distrito de Montreal, Canadá, hijo legítimo de los señores Ingeniero Carlos Alfredo Sánchez Bujosa, dominicano y Sigwine Kathe Ilzenhofer, Canadiense.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años, el menor favorecido por el presente decreto, podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 11, Inciso 3 de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER